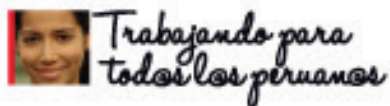


Casos Prácticos

Rentas de Tercera Categoría

Régimen MYPE Tributario



Rentas de Tercera Categoría MYPE (RMT)

Casos Prácticos

1. Enunciado:

La empresa comercial “EL DISTRIBUIDOR S & C S.A.C”, identificada con RUC N° 20480553125 con domicilio en el Jr. Amazonas N° 480 - Cajamarca; tiene como actividad principal la comercialización en el país de artefactos electricos y desarrolla actividades desde el año 2010 y se encuentra acogida de oficio al Regimen MYPE Tributario (Informe 056-2017-SUNAT/5D0000).

Para efectos de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del ejercicio gravable 2017 presenta la siguiente información:

1) El Balance General a valores históricos al 31.12.2017 (Ver Anexo N° 1), refleja una utilidad antes de Participación de Utilidades e impuesto a la Renta de S/197,188. Partiendo de este monto, que deberá consignarse en la casilla 484 del Estado de Ganancias y Pérdidas, se efectuarán los ajustes tributarios pertinentes a fin de determinar la Renta Neta Imponible.

2) Ha realizado pagos a cuenta del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2017 conforme a lo indicado en el Artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta, por un importe total de S/ 35,911.

Cabe indicar que la empresa ha compensado contra sus pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) efectivamente pagado por un importe total de S/17,607 (Ver Anexos N° 3 y 7)

3) Al 31 de diciembre de 2017 la empresa cuenta con un total de seis (6) trabajadores bajo relación de dependencia, por consiguiente no se encuentra obligada a otorgar participación en las utilidades. (Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 677).

4) La empresa tiene 6 trabajadores desde el año 2012 dentro de los cuales uno (01) trabajador es discapacitado, que perciben una remuneración mensual de S/1,500 Nuevos Soles. Adicionalmente, en el mes de febrero de 2017, ingresan a laborar a la empresa otro trabajador discapacitado con una remuneración mensual de S/1,200 Nuevos Soles. En el mes de Julio 2017 la empresa ha realizado en su local trabajos de mejoramiento en favor del personal discapacitado (rampas de acceso, adquisición de sillas de ruedas.), por un importe de S/ 20,000.

5) La empresa no tiene

I. Pérdida de ejercicios anteriores que compensar.

II. Activos ni pasivos diferidos de ejercicios anteriores.

III. Vinculación económica con otras empresas.

6) La empresa es representada por su Gerente General el Señor Humberto Rivero Chávez identificada con DNI N° 26702673.

7) Del análisis de las cuentas del Balance General y del Estado de Ganancias y Pérdidas, se han determinado los siguientes reparos tributarios:

2. ADICIONES A LA UTILIDAD NETA

CONCEPTO		ADICION S/	DIFERENCIA S/
1)	<p>Pago de Indemnización pactada en un contrato En el mes de Junio de 2017 la empresa ha cancelado S/ 3,970 por concepto indemnización por incumplimiento de contrato.</p> <p><i>Base Legal: Artículo 37 de la Ley - 3ra DF de la Ley N° 27356 Casación 8407-2013-LIMA.</i></p>	3,970	Permanente
2)	<p>Pago de seguros de Vehículo Vendido En el mes de enero la empresa adquirió en S/ 3,500 un seguro contra todo riesgo por un año para un vehículo de su propiedad el cual fue vendido en el mes de Abril, habiendo considerado como gasto el total del importe pagado.</p> <p style="text-align: right;">Monto Total Pagado 3,500 Monto Aceptado como gasto 3,500/12x4 <u>(1,167)</u></p> <p><i>Base Legal: Artículo 37° de la Ley - RTF 09330-8-2015</i></p>	2,333	Permanente
3)	<p>Deuda incobrable La empresa ha estimado como provisión de cuentas de cobranza dudosa el importe de S/ 3,785 por una venta realizada en el mes de enero 2017 y cuya fecha de vencimiento fue en el mes de abril del 2017, la empresa ha realizado las acciones para determinar la dificultades financieras del deudor.</p> <p><i>Base legal: Artículo 37° Inciso i) de la Ley, inciso f) del artículo 21 del Reglamento.</i></p>	3,785	Temporal
4)	<p>Seguros pagados por adelantado En el mes de Agosto la empresa ha contabilizado como gasto el importe de S/ 5,478 por concepto seguros de un año.</p> <p style="text-align: right;">Seguros pagados por adelantado contabilizados como gastos 5,478 Seguros del ejercicio 5,478 / 12 x 5 <u>(2,283)</u></p> <p><i>Base legal: Artículo 37° inciso i) de la Ley e inciso f) del artículo 21° del Reglamento)</i></p>	3,195	Temporal
5)	<p>La depreciación de un activo fijo vendido La empresa ha contabilizado como gastos por depreciación el importe de S/ 16,000 de un automovil que fue vendido en el 31.10.2017, habiendo sido su costo de S/ 80,000 y fecha de adquisición 01.07.2015</p> <p style="text-align: right;">16,000</p> <p>80,000 x 20% = 16,000 depreciación anual 16, 000/12 x 10 = 13,333 Se acepta solo la depreciación de los meses en que estuvo en el negocio <u>(13,333)</u></p> <p><i>Base Legal: Artículo 37° inciso f) y 38° de la Ley - inciso c) del artículo 22° del Reglamento - RTF 09318-10-2015</i></p>	2,667	Permanente

6)

Movilidad de los trabajadores

Se ha registrado gastos por concepto de movilidad de sus trabajadores la suma de S/ 1,210, correspondiente al ejercicio 2017, sustentado con la planilla de gastos de movilidad, llevada de acuerdo a la forma señalada por el Reglamento de la Ley. (Limite Maximo por día 4% de la RMV)

Fecha	Nombres y apellidos del trabajador	Importe S/	Límite máximo S/	Gasto deducible	Exceso S/
10.01.2017	Luis Ortiz	75.00	34.00	34.00	41.00
08.02.2017	Carmen Mayepasa	90.00	34.00	34.00	56.00
14.03.2017	Enrique Prado	30.00	34.00	30.00	0.00
03.04.2017	Carmen Mayepasa	60.00	34.00	34.00	26.00
10.05.2017	Luis Ortiz	90.00	34.00	34.00	56.00
22.06.2017	Carmen Mayepasa	25.00	34.00	25.00	0.00
12.07.2017	Luis Ortiz	50.00	34.00	34.00	16.00
23.08.2017	Carmen Mayepasa	110.00	34.00	34.00	76.00
15.09.2017	Luis Ortiz	65.00	34.00	34.00	31.00
17.10.2017	Carmen Mayepasa	80.00	34.00	34.00	46.00
15.11.2017	Luis Ortiz	33.00	34.00	33.00	0.00
22.11.2017	Carmen Mayepasa	65.00	34.00	34.00	31.00
13.12.2017	Luis Ortiz	20.00	34.00	20.00	0.00
	TOTALES	793.00	----	414.00	379.00

RMV DSN° 005-2016-TR Vigente desde el 01/05/2016

Determinación del reparo por exceso de movilidad

Concepto	S/
Monto cargado a gastos según planilla de movilidad	793.00
(-)Gastos de movilidad deducible	(414.00)
Adición por exceso de gastos de movilidad	379.00

Base legal: Artículo 37° inciso a1) de la Ley e inciso v) del artículo 21° del Reglamento)

Permanente

379

7)	<p>Gastos ajenos al giro del negocio La empresa ha contabilizado como gasto el importe de S/ 5,750 por concepto de arreglos a un inmueble que no figura como Activo Fijo de la empresa, no esta como establecimiento anexo ni tiene contrato de arrendamiento.</p> <p>En el mes de noviembre ha contabilizado como gastos el importe de S/ 3,200 pago realizado por concepto de uniformes deportivos, chalecos, polos, zapatillas, hecho a favor de una asociación que no esta inscrio como entidad perceptora de donaciones.</p> <p><i>Base legal: Inciso d) del artículo 44° de la Ley - RTF. N° 02865-10-2015</i></p> <p>De acuerdo a lo establecido en el inciso g) del artículo 24-A de la LIR y el artículo 13 - B del reglamento, estos gastos estan gravados con la tasa adicional del 5 % importe que ha sido cancelado por la empresa por lo que este importe se adiciona a la renta.</p>	5,750 3,200 448	Permanente
8)	<p>Gastos sustentados con Comprobantes de Pago que no reunen los requisitos establecidos Ha contabilizado como gastos el importe de S/ 2,890 sustentados con comprobantes de pago que no detallan el concepto del servicio prestado ni el articulo comprado.</p> <p><i>Base legal: Inciso j) del artículo 44° de la Ley - inc. b) del artículo 25 del reglamento, numerales 1.1 y 1.9 del artículo 8 de la RS. 007-99/SUNAT y modificatorias.</i></p>	2,890	Permanente
9)	<p>Pérdidas Extraordinarias La empresa ha contabilizado como gasto el importe de S/ 5,280 producto del robo de mercaderías ocurrido el 26 de mayo de 2017 el gerente realizo la denuncia policial, al 31.12.2017 la investigación del delito continua en trámite y aun no se ha podido identificar a los autores del delito. La mercadería no estaba asegurada.</p> <p><i>Base legal: Inciso d) Artículo 37° e Inciso d) del Artículo 3° de la Ley - Inciso f) del artículo 1° del Reglamento.</i></p>	5,280	Temporal
10)	<p>Gastos por pago de seguros de vida de los socios En el mes de Octubre la empresa contabilizo como gastos el importe de S/ 1,680 por concepto de seguro de viaje al extranjero de dos socios para la adquisición de mercaderías, estos socios no tienen vinculo laboral con la empresa, ni han acreditado que las mercaderías han sido necesarias para producir la renta.</p> <p><i>Base legal: Inciso d) del artículo 44° de la Ley - RTF. N° 02865-10-2015</i></p> <p>De acuerdo a lo establecido en el inciso g) del artículo 24-A de la LIR y el artículo 13 - B del reglamento, estos gastos estan gravados con la tasa adicional del 5 % importe que ha sido cancelado por la empresa por lo que este importe se adiciona a la renta.</p>	1,680 84	Permanente

20)	<p>Desvalorización de existencias En el mes de noviembre la empresa en aplicación de la NIC 2 ha efectuado la contabilización por concepto de desvalorización de existencias de mercaderías por un importe de S/ 4,735 no habiendo cumplido con lo establecido en las normas del impuesto a la renta, el cual sera cumplido y procediendo a la destrucción de la mercadería en el mes de enero de 2018</p> <p><i>Base Legal: inciso f) del artículo 37° de la Ley - Inciso c) del Artículo 21° del Reglamento.</i></p>	4,735	Temporal																																																												
21)	<p>Gastos por asesoría y defensa legal del Gerente Por el ejercicio 2017 la empresa ha contabilizado S/ 5,800 como gastos por concepto de defensa y asesoría legal para el gerente de la empresa, por haber cometido actos ilícitos.</p> <p><i>Base Legal: Artículo 37 de la Ley - 3ra DF de la Ley N° 27356 Casación 9209-2013-LIMA.</i></p>	5,800	Permanente																																																												
22)	<p>Gastos de Profesional cancelados en el ejercicio 2018 En el mes de diciembre la empresa ha contabilizado como gasto el importe de S/ 950 por concepto de un servicio brindado por un abogado quien emitió su recibo por honorarios el cual sera pagado en el mes de mayo 2018 (Después de la presentación de la DD.JJ. Anual de Renta 2017).</p> <p><i>Base Legal: inciso v) del Artículo 37° de la Ley - Cuadragésimo octava DTyF de la Ley</i></p>	950	Temporal																																																												
23)	<p>Gastos no sustentados con comprobantes de pago La empresa ha contabilizados gastos con recibos, notas de cobranza por el importe total de S/ 860</p> <p><i>Base legal: Inciso j) del Artículo 44° de la Ley - inciso b) del artículo 25° del Reglamento.</i></p>	860	Permanente																																																												
24)	<p>Gastos de vehículos La empresa al 31.12.2017 presenta la siguiente información de vehículos que se encuentran asignados a las actividades de dirección, representación y administración.</p> <table border="1" data-bbox="159 1007 950 1522"> <thead> <tr> <th>Placa</th> <th>UIS-258</th> <th>M5D-351</th> <th>C2Y-903</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Categoría</td> <td>A3</td> <td>A4</td> <td>A3</td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td>Operativa</td> <td>Dirección</td> <td>Administración</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Adquisición</td> <td>15.06.2015</td> <td>22.08.2017</td> <td>28.10.2016</td> </tr> <tr> <td>Costo</td> <td>90,000</td> <td>130,000</td> <td>88,000</td> </tr> <tr> <td>Condición</td> <td>Alquilado</td> <td>Propio</td> <td>Propio</td> </tr> <tr> <td>Gastos de funcionamiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Combustible</td> <td>7,000</td> <td>5,000</td> <td>6,300</td> </tr> <tr> <td>Lubricante</td> <td>3,000</td> <td>5,700</td> <td>2,100</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento</td> <td>7,500</td> <td>3,100</td> <td>2,900</td> </tr> <tr> <td>Seguros</td> <td>2,550</td> <td>3,800</td> <td>2,200</td> </tr> <tr> <td>Reparaciones</td> <td>3,500</td> <td>2,500</td> <td>2,500</td> </tr> <tr> <td>Sub Total</td> <td>23,550</td> <td>20,100</td> <td>16,000</td> </tr> <tr> <td>Depreciación</td> <td>18,000</td> <td>8,667</td> <td>17,600</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>41,550</td> <td>28,767</td> <td>33,600</td> </tr> </tbody> </table>	Placa	UIS-258	M5D-351	C2Y-903	Categoría	A3	A4	A3	Actividad	Operativa	Dirección	Administración	Fecha de Adquisición	15.06.2015	22.08.2017	28.10.2016	Costo	90,000	130,000	88,000	Condición	Alquilado	Propio	Propio	Gastos de funcionamiento				Combustible	7,000	5,000	6,300	Lubricante	3,000	5,700	2,100	Mantenimiento	7,500	3,100	2,900	Seguros	2,550	3,800	2,200	Reparaciones	3,500	2,500	2,500	Sub Total	23,550	20,100	16,000	Depreciación	18,000	8,667	17,600	Totales	41,550	28,767	33,600		
Placa	UIS-258	M5D-351	C2Y-903																																																												
Categoría	A3	A4	A3																																																												
Actividad	Operativa	Dirección	Administración																																																												
Fecha de Adquisición	15.06.2015	22.08.2017	28.10.2016																																																												
Costo	90,000	130,000	88,000																																																												
Condición	Alquilado	Propio	Propio																																																												
Gastos de funcionamiento																																																															
Combustible	7,000	5,000	6,300																																																												
Lubricante	3,000	5,700	2,100																																																												
Mantenimiento	7,500	3,100	2,900																																																												
Seguros	2,550	3,800	2,200																																																												
Reparaciones	3,500	2,500	2,500																																																												
Sub Total	23,550	20,100	16,000																																																												
Depreciación	18,000	8,667	17,600																																																												
Totales	41,550	28,767	33,600																																																												

En el presente caso se observa que el vehículo UIS-258 de la categoría A3 es utilizado para funciones operativas, por lo que sus gastos no estarían sujetos a ningún límite.

Los vehículos de placa M5D-351 y C2Y-903 están asignados a Dirección y Administración, por ello debemos analizar la deducción tributaria.

Primer Límite: En aplicación a lo indicado en el inciso w) del Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta y el inciso r) del Artículo 21° del reglamento y teniendo en cuenta el total de los ingresos declarados en el ejercicio 2016 se tiene que la empresa puede deducir los gastos de 01 vehículo.

Segundo Límite: Los gastos del vehículo M5D - 351 no se toman en cuenta por supera el costo de adquisición las 30 UIT.

Tercer Límite: Del vehículo de placa C2Y - 903 cuyos gastos son permitidos se le aplica el % determinado.

Permanente

Concepto	Total S/
Ingresos netos del ejercicio 2016*	5,679,050
(A) Total de vehículos de propiedad o en posesión de la empresa	3
(B) Número máximo de vehículos que otorgan derecho a deducir gastos según tabla	1**
(C) Porcentaje de Determinación del gasto máximo deducible: - Porcentaje deducción máxima: (B/A) x 100	33.33%
- Total gastos aceptados por cesión en uso y/o funcionamiento de los vehículos de las categorías B1.4 (C2Y-903) asignados a actividades de representación y administración.	16,000
Máximo deducible: 33.33% de S/16,000	5,333
Exceso de gasto deducible	10,667
Monto de gastos no aceptados del vehículo M5D-351	28,767
Adición por exceso de gastos	39,434

39,434

(*) No incluye los ingresos netos provenientes de la enajenación de bienes del activo fijo y de la realización de operaciones que no sean habitualmente del giro del negocio.

(**) Conforme a lo indicado en el numeral 5 del inciso r) del artículo 21° del Reglamento para el cálculo del porcentaje debe considerarse lo establecido en el tercer y cuarto párrafo del numeral 4 del mencionado inciso, por lo que para efectos del presente porcentaje como numerador se consideran 2 vehículos. El contribuyente debe detallar el vehículo de placa C2Y-903

Base legal: Inciso w) del artículo 37° de la Ley e inciso r) del artículo 21° del Reglamento.

25)	<p>Entrega de canastas navideñas a practicantes y personal sujetos bajo servicios independientes</p> <p>En el mes de diciembre la empresa ha contabilizado como gasto el importe de S/ 1,600 por la entrega de canastas navideñas a practicantes de la empresa y a personal que presta servicios en relación de independientes.</p> <p><i>Base legal: Inciso d) del artículo 44° de la Ley - RTF. N° 1115-1-2005</i></p> <p>De acuerdo a lo establecido en el inciso g) del artículo 24-A de la LIR estos gastos se consideran dividiendo presunto debiendo abonar al fisco el 5 % importe que ha sido cancelado por la empresa por lo que este importe se adiciona a la renta.</p>	1,600	Permanente						
26)	<p>Gastos Personales de accionistas</p> <p>La empresa ha contabilizado como gastos los siguientes conceptos:</p> <table data-bbox="225 475 951 547"> <tr> <td>Compras en supermercados (Alimentos, Ropa, Zapatos, etc.)</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>Compras de Medicinas para familiares del accionista mayoritario</td> <td>275</td> </tr> <tr> <td>Compra de Boletos de Aviación de los familiares de un accionista</td> <td><u>600</u></td> </tr> </table> <p><i>Base legal: Inciso a) del artículo 44° de la Ley - RTF. N° 02865-10-2015</i></p>	Compras en supermercados (Alimentos, Ropa, Zapatos, etc.)	800	Compras de Medicinas para familiares del accionista mayoritario	275	Compra de Boletos de Aviación de los familiares de un accionista	<u>600</u>	1,675	Permanente
Compras en supermercados (Alimentos, Ropa, Zapatos, etc.)	800								
Compras de Medicinas para familiares del accionista mayoritario	275								
Compra de Boletos de Aviación de los familiares de un accionista	<u>600</u>								
27)	<p>La empresa provisionó las vacaciones proporcionales devengadas de los trabajadores al 31.12.2017</p> <p>Al 31.12.2017 la empresa ha provisionado S/ 13,000 por concepto de las vacaciones proporcionales de los trabajadores devengadas en el ejercicio, las que serán canceladas entre los meses de mayo a diciembre del 2018.</p> <p><i>Base legal: Art. 37 inciso v) de la Ley - RTF OO N° 07719-4-2005</i></p>	13,000	Temporal						
TOTAL ADICIONES		128,976							

3. DEDUCCIONES A LA UTILIDAD NETA

CONCEPTO		
1) Deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad		
Determinación de la Deducción Adicional	5 trabajadores con anti-güedad mayor a 1 año S/	3 trabajadores con anti-güedad menor a 1 año S/
Determinación del porcentaje de trabajadores discapacitados: a) Número de trabajadores durante el ejercicio 2017, calculados mensualmente y totalizados por año: $(6 \times 1) + (7 \times 11) = 7 + 77 = 84$ b) Número de trabajadores discapacitados: $(1 \times 1) + (2 \times 11) = 1 + 22 = 23$ c) Porcentaje de trabajadores discapacitados: $\frac{23 \times 100}{84} = 27.38 \%$ Corresponderá entonces un porcentaje de deducción adicional de 50%.		
Remuneraciones Pagadas: Trabajador discapacitado con más de un año de labor: 1 x S/1,500 x 14 remuneraciones = S/ 21,000 Bonificación extraordinaria: (1 x 1,500 x 2) (9%) = S/ 270 Trabajador discapacitado con menos de un año de labor: 1 trabajador x S/ 1,200 x 11 meses = S/ 13,200 Gratificación de julio del trabajador discapacitado con menos de un año de labor: (S/ 1,200 x 1 trabajador x 5 meses) /6 = S/ 1,000 Gratificación de diciembre del trabajador discapacitado con menos de un año de labor: (S/ 1,200 x 1) = 1,200 Bonificación extraordinaria: (1,000 + 1,200) (9%) = 198	21,270	15,598
Deducción adicional: 50% 50% de S/ 21,270 50% de S/ 15,598	10,635	7,799
Límite máximo: - Trabajadores con más de un año de labor: 5 trabajadores x 24 RMV (S/ 850) - Trabajadores con menos de un año de labor: 3 trabajadores x 2 RMV x 11 meses de labor = 3 x (2 x 850) x 11	20,400	18,700
Deducción adicional por trabajador (menor valor entre deducción adicional y límite máximo)	10,635	7,799
TOTAL DEDUCCIÓN ADICIONAL	18,434	

Base legal: Inciso z) del Artículo 37° de la Ley - Decreto Supremo N° 102-2004-EF
 Resolución de Superintendencia N° 296-2004/SUNAT - Se toma como referencia la RMV vigente al cierre del ejercicio.

Porcentaje de personas con discapacidad que laboran para el generador de rentas de tercera categoría calculado sobre el total de trabajadores	Porcentaje de deducción adicional a las remuneraciones pagadas por cada persona con discapacidad
Hasta 30%	50%
Más de 30%	80%

Ingresos por Dividendos		
<p>Durante el ejercicio 2017 ha percibido S/ 15,860 por concepto de dividendos con motivo de sus inversiones en la Empresa "Comercial MARCA SAC".</p> <p><i>Base legal: Artículo 24°-B de la Ley</i></p>	15,860	Permanente
Ingresos por Intereses de Devoluciones		
<p>Durante el ejercicio 2017 ha percibido de la SUNAT S/ 7,540 por concepto de intereses por devoluciones solicitadas.</p> <p><i>Base legal: Artículo 3° de la Ley - RTF 601-5-2003</i></p>	7,540	Permanente
Depreciación acelerada por contrato de leasing		
<p>En el mes de Agosto de 2017 adquirio por leasing a tres años, un vehiculo por el importe de S/ 85,000 considerando 5 años de vida útil.</p> <p>Depreciación contable: 20% anual $S/ 85,000 \times 20\% / 12 \times 5 = S/ 7,083$ Depreciación acelerada por contrato de leasing: 33.33% $85,000 \times 33.33\% = 28,331$ $28,331 / 12 \times 5 = 11,805$</p> <p><i>Base legal: Artículo 18° D.Leg. N° 299</i></p>	4,722	Temporal
TOTAL DEDUCCIONES	46,556	

4. DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Utilidad antes de Participaciones e Impuesto		S/	197,188	Consignar en la casilla 103
(+) Más adiciones:			128,976	
(-) Menos deducciones:			(46,556)	Consignar en la casilla 105
	RENDA NETA IMPONIBLE		279,608	
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA				
Impuesto Resultante				
	10%	60,750	6,075	
	29.50%	218,858	64,563	
	(-) Pagos a cuenta (Ver Anexo N° 6)		70,638	Consignar en la casilla 128
			(35,911)	
	SALDO POR REGULARIZAR		34,727	

ANEXO N° 1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A VALORES HISTÓRICOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (en soles)							
	CUENTAS	31 diciembre 2017 (Histórico)		Asientos posteriores al Balance (1)		Balance Final al 31.12.2017	
		Activo S/	Pasivo y Patrim. S/	Debe S/	Haber S/	Activo S/	Pasivo y Patrim. S/
10	Efectivo y Equivalente en efectivo	287,630				287,630	
12	Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros	46,890				46,890	
14	Cuentas por cobrar a accionistas (socios), directores y gerentes	165,320				165,320	
16	Cuentas por cobrar diversas	97,569				97,569	
18	Servicios y otros contratados por anticipado	25,000				25,000	
19	Estimación de cuentas de cobranza dudosa	(126,980)				(126,980)	
20	Mercaderías	2,785,461				2,785,461	
29	Desvalorización de existencias	(45,702)				(45,702)	
33	Inmuebles, maquinarias y equipos	980,450				980,450	
37	Activo Diferido	15,000		11,717		26,717	
39	Depreciación, amortización y agotamiento acumulados		542,780				542,780

40	Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones y de salud por pagar		18,950		70,638		89,588
41	Remuneraciones y participaciones por pagar		23,450				23,450
42	Cuentas por pagar comerciales - Terceros		746,950				746,950
44	Cuentas por pagar a los accionistas (socios), directores y gerentes		150,000				150,000
46	Cuentas por Pagar Diversas - Terceros		85,000				85,000
48	Provisiones		186,910				186,910
49	Pasivo Diferido		0		1,393		1,393
50	Capital		1,925,000				1,925,000
52	Capital Adicional		56,890				56,890
58	Reservas		38,760				38,760
59	Resultados acumulados		258,760				258,760
	Utilidad del ejercicio		197,188	60,314 (2)			136,874
	TOTALES	4,230,638	4,230,638	72,031	72,031	4,242,355	4,242,355

(1) Ver detalle en el Anexo N° 8.

(2) Comprende: Impuesto a la Renta Corriente - Neto S/ 60,314

ANEXO N° 2

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
Ventas Brutas	5,979,635
Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos	(117,896)
Ventas Netas	<u>5,861,739</u>
Costo de Ventas	(4,892,560)
UTILIDAD BRUTA	969,179
Gastos de Operación	
Gastos de Ventas	(358,740)
Gastos de Administración	<u>(370,179)</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	240,260
Gastos Financieros	(80,578)
Ingresos Financieros Gravados	20,720
Otros Ingresos de Gestión	20,720
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	197,188
Impuesto a la Renta (Ver Anexo N° 6)	(1) <u>(60,314)</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	136,874

(1) Impuesto a la Renta deducida la parte diferida: 70,638 - 11,717 + 1,393 = 60,314 (Anexo 5)

ANEXO N° 3

DETALLE DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS - ITAN Ejercicio Gravable 2017			
MES DE PAGO DEL IMPUESTO	SE APLICA CONTRA EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA	IMPUESTO RESULTANTE S/	IMPUESTO PAGADO S/
ABRIL	Desde marzo a diciembre	1,956	1,956
MAYO	Desde abril a diciembre	1,956	1,956
JUNIO	Desde mayo a diciembre	1,956	1,956
JULIO	Desde junio a diciembre	1,956	1,956
AGOSTO	Desde julio a diciembre	1,956	1,956
SEPTIEMBRE	Desde agosto a diciembre	1,956	1,956
OCTUBRE	Desde setiembre a diciembre	1,956	1,956
NOVIEMBRE	Desde octubre a diciembre	1,956	1,956
DICIEMBRE	Noviembre y diciembre	1,956	1,956
TOTALES		17,607	17,607

A) CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL ITAN - EJERCICIO 2017

CONCEPTO	S/
TOTAL ACTIVO AL 31.12.2016	5,890,760
ADICIONES	0
DEDUCCIONES	(489,124)
TOTAL ACTIVO NETO ACTUALIZADO AL 31.03.2017	5,401,636

B) DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL ITAN

BASE	TASA	BASE	ITAN
Hasta 1'000,000	0.0%	1,000,000	0
Exceso de 1'000,000	0.4%	4,401,636	17,607
TOTAL		5,401,636	17,607

C) DECLARACIÓN Y PAGO

Nueve cuotas= $\frac{S/ 17,207}{9} = S/1,956$

9

ANEXO N° 4

DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS DIFERENCIAS POR ADICIONES TEMPORALES				
Concepto	Diferencia de Bases		Diferencia Temporal	Impuesto a la Renta Diferido (29.5%) S/
	Contable S/	Tributaria S/	Activa S/	
Deuda Incobrable	3,785	0	3,785	1,117
Seguros Pagados por adelantado	5,478	2,283	3,195	943
Perdidas Extraordinarias	5,280	0	5,280	1,558
Provisión y Castigo de Cobranza dudosa	3,860	0	3,860	1,139
Provisión no admitidas	4,910	0	4,910	1,448
Desvalorización de existencias	4,735	0	4,735	1,397
Gastos pagados en el sgte ejercicio	950	0	950	280
Provisiones por Vacaciones devengadas	13,000	0	13,000	3,835
Totales			39,715	11,717

ANEXO N° 5

IMPUESTO A LA RENTA NETO DE LOS EFECTOS DE LAS DIFERENCIAS TEMPORALES	
CONCEPTO	IMPUESTO A LA RENTA S/
Impuesto resultante (ver Item 4 determinación de la renta imponible y liquidación del IR)	70,638
Imp. Renta diferido por adiciones temporales (Ver Anexo N° 4)	(11,717)
Imp. Renta diferido por deducciones temporales (Ver Anexo N° 4.1)	1,393
Impuesto a la Renta Corriente (Neto)	60,314

ANEXO N° 4.1

DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS DIFERENCIAS POR ADICIONES TEMPORALES				
Concepto	Diferencia de Bases		Diferencia Temporal	Impuesto a la Renta Diferido (29.5%) S/
	Contable S/	Tributaria S/	Activa S/	
Deducción acelerada por leasing	11,805	7,083	4,722	1,393
Totales			4,722	1,393

ANEXO Nº 6

DETALLE DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA Ejercicio Gravable 2017				
PERIODO TRIBUTARIO	MES DE PAGO	IMPUESTO RESULTANTE S/	PAGOS DEL ITAN S/	IMPUESTO PAGADO S/
ENERO	FEBRERO	2,753		2,753
FEBRERO	MARZO	1,845		1,845
MARZO	ABRIL	2,547	1,956	591
ABRIL	MAYO	2,245	1,956	289
MAYO	JUNIO	3,579	1,956	1,623
JUNIO	JULIO	3,540	1,956	1,584
JULIO	AGOSTO	2,870	1,956	914
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2,130	1,956	174
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2,510	1,956	554
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2,480	1,956	524
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	3,956	1,956	1,997
DICIEMBRE	ENERO 2018	5,456		5,456
TOTALES		35,911	17,607	18,304

ANEXO Nº 7

ASIENTOS CONTABLES POSTERIORES AL ESTADO DE SITUACIÓN		
----- 1 -----		
88.- Impuesto a la Renta		60,314
881.- Impuesto a la Renta - Corriente		
37.- Activo Diferido		11,717
371.- Impuesto a la Renta Diferido		
3712.- Impuesto a la Renta Diferido		
40.- Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema de Pensiones y de Salud por Pagar		7,019
401.- Gobierno Central		
4017.- Impuesto a la Renta		
49.- Pasivo Diferido		70,638
491.- Impuesto a la Renta Diferido		
Por el Impuesto a la Renta Corriente y Diferido del ejercicio 2017.		
----- 2 -----		1,393
89.- Determinación del Resultado del Ejercicio		60,314
891.- Utilidad		
88.- Impuesto a la Renta		60,314
881.- Impuesto a la Renta - Corriente		
Traslado a la cuenta 89 del Impuesto a la Renta Corriente del Ejercicio.		
----- 3 -----		
89.- Determinación del Resultado del Ejercicio		136,874
891.- Utilidad		
59.- Resultados Acumulados		136,874
5911.- Utilidades no Distribuidas - Utilidades Acumuladas		
Traslado a la cuenta 59 de la utilidad neta del ejercicio		

ANEXO N° 8

Resumen de Adiciones y Deducciones, Permanentes y Temporales			
N° Ope	Concepto	Monto	Diferencia
	Utilidad Contable	197,188	
	Adiciones Permanentes		
1	Pago de Indemnización pactada en un contrato	3,970	Permanente
2	Pago de seguros de Vehículo Vendido	2,333	Permanente
5	La depreciación de un activo fijo enajenado	2,667	Permanente
6	Movilidad de los trabajadores	379	Permanente
7	Gastos ajenos al giro del negocio	9,398	Permanente
8	Gastos sustentados con Comprobantes de Pago que no reúnen los requisitos establecidos	2,890	
10	Gastos por pago de seguros de vida de los socios	1,764	Permanente
11	Gastos recreativos del personal	1,982	Permanente
12	Gastos de representación	1,121	Permanente
14	Exceso de remuneraciones del Directorio	2,809	Permanente
15	Gastos por Premios	2,124	Permanente
16	Gastos por conceptos de Multas e Intereses Moratorios	1,395	Permanente
18	Gastos por viáticos en el interior del país	1,480	Permanente
19	Gastos pagados sin utilizar "Medios de Pago".	5,500	Permanente
21	Gastos por asesoría y defensa legal del Gerente	5,800	Permanente
23	Gastos no sustentados con comprobantes de pago	860	Permanente
24	Gastos de vehículos	39,434	Permanente
25	Entrega de canastas navideñas a practicantes y personal sujetos bajo servicios independientes	1,680	Permanente
26	Gastos Personales de accionistas	1,675	Permanente
	Total adiciones permanentes	89,261	
	Deducciones Permanentes		
	Deducción por Trabajadores Discapacitados	(18,434)	Permanente
	Ingresos por dividendos	(15,860)	Permanente
	Ingresos por intereses de devolución	(7,540)	Permanente
	Total deducciones permanentes	(41,834)	

	Adiciones Temporales		
3	Deuda incobrable	3,785	Temporal
4	Seguros pagados por adelantado	3,195	Temporal
9	Pérdidas Extraordinarias	5,280	Temporal
13	Provisión y castigo de deudas de cobranza dudosa realizadas en el ejercicio	3,860	Temporal
17	Provisiones no admitidas	4,910	Temporal
20	Desvalorización de existencias	4,735	Temporal
22	Gastos de Profesional cancelados en el ejercicio 2018	950	Temporal
27	Provisiones por Vacaciones devengadas	13,000	Temporal
	Total adiciones temporales	39,715	
	Deducciones Temporales		
	Depreciación acelerada por contrato de leasing	(4,722)	Temporal
	Total deducciones temporales	(4,722)	
	Renta Neta antes de participación e Impuestos	279,608	

Cálculo de la Renta Imponible

Utilidad Contable	197,188	Imp. Renta
Total adiciones permanentes	89,261	Diferido
Total deducciones permanentes	(41,834)	
Sub total	224,615	
Total adiciones temporales	39,715	11,717
Total deducciones temporales	(4,722)	(1,393)
Renta Neta Imponible	279,608	
Impuesto a la Renta: 10% (15 UIT) de 60,750	6,075	
29.5% de 218,858	64,563	
Impuesto a la Renta Calculado	70,638	
Pagos a Cta de Renta	(35,911)	
Importe a Regularizar	34,727	

